

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**2072 Autos 1.504/2009.**

N.º Autos: 1.504/2009

Doña Estefanía Capdepón González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.504/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Destiny Osama Johnson contra la empresa Construcciones Francisco Méndez e Hijos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**Auto**

En Murcia, a 2 de febrero de 2011.

**Hechos**

Primero.- En fecha 29 de septiembre de 2009, en este juzgado de lo Social se presentó por Destiny Osama Johnson demanda frente a Fogasa y Construcciones Francisco Méndez e Hijos S.L.

Segundo.- La parte actora no ha comparecido al acto de juicio señalado para el día de la fecha pese a estar citada en forma en autos.

**Razonamientos jurídicos**

Unico.- El art. 83.2 LPL establece que si la parte actora citada en forma, no comparece o alega justa causa que lo motive, procederá tenerla por desistida de su demanda.

Por todo lo expuesto, dispongo.

Se tiene por desistido al demandante referido, y se procede al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado El/La Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Francisco Méndez e Hijos S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

En Murcia, a 2 de febrero de 2011.— La Secretario Judicial.